

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ANEXO TÉCNICO- PROYECTO 2635- COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Rafael Uribe Camina Segura
CONCEPTO DE GASTO	Reverdecimiento urbano.
CODIGO DEL PROYECTO	2635
NOMBRE DEL PROYECTO	Reverdeciendo Rafael Uribe Uribe
COMPONENTES	Educación ambiental
META:	Implementar 11 PROCEDAS que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses

1.OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Implementar Procesos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA) en la localidad de Rafael Uribe Uribe priorizados en la fase de presupuestos participativos, orientados a la conservación de la biodiversidad y el recurso hídrico, mediante la participación activa de la comunidad y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

1.2 Objetivos específicos:

- Identificar y priorizar las principales problemáticas ambientales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en articulación con la comunidad y actores clave del territorio.
- Desarrollar e implementar acciones comunitarias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales locales, con énfasis en la protección de la biodiversidad y el recurso hídrico.
- Implementar las iniciativas comunitarias priorizadas en la vigencia 2025 en diálogos generales y diferenciales, en el marco de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA).

2. COMITÉ TÉCNICO:

2.1 CONFORMACIÓN:

El ejecutor deberá gestionar la conformación del Comité Técnico durante la primera semana de ejecución, el cual estará integrado por:

1. La Alcaldesa Local y/o el Apoyo a la Supervisión del proyecto por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
2. Coordinador general del proyecto
3. El Coordinador del componente de jardinería.
4. Un representante del área ambiental externa del FDLRUU

2.2 FUNCIONAMIENTO:

El Comité Técnico realizará reuniones mensuales con citación previa de mínimo tres (3) días, vía correo electrónico indicando el orden del día para aprobación.

De ser necesario se citarán comités extraordinarios siempre y cuando la ejecución del contrato lo amerite, con una citación vía correo electrónico previa de tres (3) días hábiles en el sitio que de común acuerdo determinen sus integrantes o de manera virtual, anexando el orden del día para aprobación.

La secretaría técnica y la elaboración de actas estará a cargo del operador del contrato indicando las decisiones tomadas, con el fin de verificar, el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los trámites técnicos, administrativos, operativos y financieros, jurídicos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y el ejecutor en marco a la ejecución del contrato, las cuales deben ser revisadas, aprobadas y firmadas por todos los integrantes del comité.

El comité podrá invitar a sus sesiones a las entidades que considere pertinentes para coordinar acciones administrativas y técnicas; en este sentido, podrá invitar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Acueducto de Bogotá, Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, IDRD, Secretaría Distrital de Medio Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá, entre otras.

2.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Aprobar el plan operativo, cronograma y metodología del proyecto.
2. Revisar y realizar recomendaciones técnicas para la aprobación del plan operativo, cronograma de actividades y metodología del proyecto presentados por el ejecutor para su correcto desarrollo.
3. Realizar seguimiento técnico al cronograma, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, oferta económica, anexos técnicos, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
5. Dar sugerencias frente a la difusión y ejecución de las diferentes fases y actividades descritas en el presente anexo técnico.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto.
7. Verificar los productos entregados por cada fase del proyecto descritas en el presente anexo técnico.
8. Asesorar y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes.
9. Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del contrato.
10. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato.
11. Definir los lugares de intervención en mantenimiento de acuerdo a los criterios de ponderación del factor técnico y de calidad.
12. Definir actividades adicionales a desarrollar con el valor de la diferencia obtenida entre el presupuesto oficial y la propuesta ganadora.
13. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del Proyecto.

Nota 1: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo, población objetivo ni ninguna condición contractual establecida en este Anexo Técnico o cualquier documento precontractual o contractual que haga parte del contrato.

Nota 2: las funciones del comité técnico no suplen las funciones y facultades de la supervisión del contrato y las actividades asignadas al apoyo a la supervisión del mismo.

La primera reunión del Comité Técnico se deberá realizar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. En esta reunión el ejecutor deberá presentar:

1. Cronograma de actividades
2. Plan Operativo del proyecto
3. Metodología del proyecto
4. Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente anexo técnico, previamente aprobados por el apoyo a la supervisión.

5. Propuestas de espacios presenciales para el punto de inscripción. Cuando aplique
6. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto

Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del contrato en el Archivo de la oficina de gestión documental de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. para lo cual es necesario que el operador realice la actualización del expediente de manera mensual.

3.METODOLOGÍA

3.1 ALISTAMIENTO.

El proceso de alistamiento corresponde a todas aquellas acciones necesarias para la preparación del inicio del proyecto, así como la presentación inicial del proyecto ante la JAL, CAL y la comunidad, que incluye las acciones de:

1. Cronograma de actividades
2. Plan Operativo del proyecto
3. Metodología del proyecto
4. Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente anexo técnico, previamente aprobados por el apoyo a la supervisión.
5. Propuestas de espacios presenciales para el punto de inscripción.
6. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto

Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del contrato en el Archivo de la oficina de gestión documental de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

3.1.1. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

COORDINADOR DEL COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Formación Académica:	Profesional en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, administración ambiental, biología o licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental. Posgrado en áreas relacionadas con gestión ambiental, educación ambiental, gerencia de proyectos o afines. preferiblemente residente de la localidad
Número de cargos:	1
Experiencia General	4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique
Experiencia Específica	3 años en coordinación o liderazgo de procesos de educación ambiental comunitaria, PROCEDA, PRAE o proyectos socioambientales.
Dedicación	100 %

El coordinador del componente de educación ambiental debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o apoyo a la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Formar parte como integrante del Comité Técnico

- Consolidar y presentar el cronograma, plan de operativo y metodología del proyecto al Comité Técnico
- Identificar riesgos en la ejecución del proyecto y proponer acciones de mitigación
- Realizar seguimiento y reporte de indicadores de cumplimiento (productos, resultados e impacto) del proyecto
- Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y/o apoyo a la supervisión y demás solicitantes interesados.
- Realizar las presentaciones de las actividades del equipo de trabajo.
- Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo relacionados con las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Realizar en conjunto con el equipo de trabajo los procesos de divulgación de cada una de las actividades descritas.
- Garantizar el desarrollo de las actividades, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del contrato.
- Realizar con la supervisión del contrato y/ apoyo a la supervisión reuniones periódicas de seguimiento y evaluación, cuyo tiempo se establecerá de común acuerdo cuando sea requerido.
- Asegurar el cumplimiento, gestión y tramite de permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, necesarios para la implementación de los 11 PROCEDAS en la localidad.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Reemplazar, cuando sea requerido por la supervisión y justificada en evaluaciones objetivas, al personal que no cumpla con las expectativas. Estos deberán tener como mínimo el perfil que el que se exija en los términos de referencia y debe ser notificado de manera oportuna al apoyo a la supervisión y al comité técnico.
- Liderar la formulación de planes de acción del componente de implementación de PROCEDAS en los cuales se genere un cronograma de actividades y una propuesta de sostenibilidad para cada uno de ellos.
- Entregar semanalmente cronograma de actividades detallado (actividad, hora, lugar, fecha) de cada una de las actividades a realizar que permita realizar seguimiento a la ejecución del proyecto
- Participar en la elaboración de piezas comunicativas, publicitarias y demás piezas requeridas para el desarrollo de las actividades del presente proyecto y presentarlas al área de prensa del FDLRUU para recibir la aprobación de las mismas antes de su difusión o impresión.
- Participar en la consolidación del documento publicable en PDF de las memorias e impacto de los procesos comunitarios de educación ambiental.
- Realizar reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proyecto.
- Suministrar información clara, veraz y completa frente a los requerimientos realizados por las autoridades competentes, Supervisión y/o apoyo a la supervisión, comité técnico y demás solicitantes interesados.
- Las demás inherentes a las necesidades que identificadas por la población beneficiaria y las requeridas por la supervisión.

PROFESIONALES EN TEMAS AMBIENTALES

Formación Académica:	Profesional en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, administración ambiental, biología, ecología, ingeniería forestal, trabajo social o áreas afines. preferiblemente residente de la localidad
Número de cargos:	1
Experiencia General	3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique
Experiencia Específica	2 años de experiencia en formulación, implementación o

	seguimiento de procesos comunitarios de educación ambiental (PROCEDA, PRAE o proyectos socioambientales).
Dedicación	100 %

El profesional en ciencias ambientales debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Prestar sus servicios profesionales para apoyar la formulación gestión y seguimiento de actividades enfocadas a los PROCEDAS
- Orientar a los beneficiarios de los PROCEDAS en temas ambientales e implementación de acciones en pro de la sostenibilidad de los mismos a través del tiempo.
- Prestar sus servicios profesionales para apoyar la elaboración de estrategia de comunicación de actividades enfocadas a los procesos comunitarios de educación ambiental- PROCEDAS
- Establecer metodologías de implementación de los PROCEDAS y presentarlas ante el comité Técnico cuando sea requerido.
- Apoyar los procesos de divulgación de la participación a los procesos de educación ambiental.
- Apoyar en la elaboración piezas comunicativas, publicitarias y demás piezas requeridas para el desarrollo de las actividades del presente proyecto.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Realizar convocatoria e inscripción de beneficiarios al proyecto.
- Aportar en la formulación de los planes de sostenibilidad de los procesos de educación ambiental.
- Cada profesional será responsable de liderar un número determinado de PROCEDA asignados por el coordinador
- Entregar documento en PDF correspondiente a cada proceso comunitario a liderar que sea designado por el coordinador del proyecto, debe incluir (titulo, introducción, justificación, objetivos, metodología, cronograma, recursos y/o materiales requeridos, ejecución, seguimiento y evaluación, plan de sostenibilidad y equipo o beneficiarios)
- Apoyar en la consolidación del documento publicable en PDF de las memorias e impacto de los procesos comunitarios de educación ambiental.
- Entregar al coordinador las actas de reunión, listas de asistencia, listados de entregas de refrigerios, listados de entrega de insumos, actas de corresponsabilidad y demás evidencias o soportes de las actividades realizadas en marco a cada proceda designado a liderar.
- Las demás inherentes a las necesidades que identificadas por la población beneficiaria y las requeridas por la supervisión.

TECNICO ADMINISTRATIVO	
Formación Académica	Técnico en áreas administrativas, gestión empresarial, gestión documental, contabilidad, asistencia administrativa o afines. Preferiblemente residente de la localidad Rafael Uribe Uribe.
Número de cargos	1
Experiencia General	Mínimo un (1) años de experiencia como auxiliar o asistente administrativo en procesos relacionados con gestión administrativa, documental, contable, financiera o de apoyo a proyectos. Experiencia en: • Manejo y organización de archivos físicos y digitales • Elaboración de actas, informes, listados de asistencia y bases de datos • Apoyo en procesos logísticos y operativos de eventos o capacitaciones • Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, bases de datos)

Experiencia específica	se valorará experiencia en: • Apoyo administrativo en proyectos sociales, comunitarios o ambientales • Manejo de plataformas de contratación pública (SECOP II u otras) • Gestión documental conforme a lineamientos del Archivo General de la Nación • Seguimiento a soportes contractuales y organización de expedientes
Dedicación	100%

El técnico administrativo debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos contractuales del presente proyecto, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Realizar la Secretaría técnica del proyecto.
- Realizar las actas y comunicaciones respectivas de los comités y reuniones que se realicen en el marco de la ejecución del contrato del proyecto.
- Realizar acompañamiento en todo el proceso administrativo, logístico y operativo.
- Apoyar los procesos de divulgación de la participación a las actividades del proyecto.
- Apoyar el desarrollo de los eventos virtuales o presenciales y las dinámicas logísticas de los mismos.
- Orientar a la comunidad en todos los aspectos de la ejecución del contrato y/o remitirlos a la persona idónea.
- Elaborar las actas de reunión, listas de asistencia, actas de corresponsabilidad y demás evidencias o soportes de las actividades realizadas descritas en el presente anexo técnico.
- Realizar actualización de expediente físico del contrato en el área de gestión documental de FDLRUU.
- Realizar actualización de expediente digital del contrato en el aplicativo Secop II.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales que se les soliciten.
- Apoyar todas las actividades que se realicen descritas en el presente anexo técnico.
- Apoyar el alistamiento y archivo de información y documentación del contrato que debe reposar en la oficina de Gestión Documental de acuerdo a las normas establecidas por el Archivo General de la Nación y los manuales de procesos y procedimientos del FONDO.
- Las demás inherentes a las necesidades que identificadas por la población beneficiaria y las requeridas por la supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del **Decreto Distrital 643 de 2025**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, y atendiendo a la clasificación de la actividad económica aplicable al objeto contractual, el talento humano vinculado para la ejecución del presente contrato deberá estar conformado y mantenerse **como mínimo en un cincuenta por ciento (50 %) por mujeres**, durante el plazo de ejecución contractual.

Lo anterior, de conformidad con el porcentaje mínimo establecido para la rama de actividad económica **"Otras ramas"** en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, garantizando en todo caso que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación en los términos y mediante los mecanismos de verificación establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, durante la ejecución del contrato y será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa distrital vigente.

El operador deberá realizar la entrega formal al supervisor y/o apoyo a la supervisión de las hojas de vida del personal correspondiente a los **tres (3) perfiles mínimos requeridos**, para efectos de su revisión y

aprobación. Una vez validadas las hojas de vida, el operador realizará la presentación formal del equipo técnico ante el Comité Técnico.

Nota 3: El ejecutor deberá entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión una **matriz de seguimiento del talento humano**, en la cual se relacione, como mínimo, el nombre del cargo, perfil, nombre de la persona vinculada y sexo, con el propósito de acreditar el cumplimiento de la medida afirmativa de participación mínima de mujeres establecida en el **Decreto Distrital 643 de 2025** y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 4: En todos los casos se podrá revisar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en términos de equivalencias.

3.1.2. PRESENTACIONES PÚBLICAS. (Dirigirse a anexo técnico transversal para todos los componentes)

3.1.3 DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Dirigirse a anexo técnico transversal para todos los componentes)

3.1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiaria será distribuida de la siguiente manera: aproximadamente 280 personas participarán en los PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDAS) a ejecutar, promoviendo la inclusión de niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres, hombres, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afrodescendientes, víctimas del conflicto, población de infancia y adolescencia, personas LGBTI y personas en riesgo de habitar en calle, en los puntos o UPZ que serán intervenidos.

La inscripción se llevará a cabo a partir de la tercera semana del primer mes de ejecución, posterior a la firma del acta de inicio y a la aprobación de las piezas publicitarias por parte del área de prensa del FDLRUU. Para tal efecto, el ejecutor dispondrá de cinco (5) puntos de inscripción presencial en zonas estratégicas de la localidad, preferiblemente en parques ubicados en cada una de las UPZ, de acuerdo con la zona de impacto de cada iniciativa priorizada. El proceso se realizará mediante formularios impresos y, adicionalmente, se habilitará un formulario de inscripción en línea. Dichos formularios deberán ser diseñados por el ejecutor y contar con aprobación previa del comité técnico y del área de prensa del FDLRUU. Los participantes deberán acreditar su residencia en la localidad mediante certificado expedido por la Alcaldía Local y/o recibo de servicio público con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.

Los espacios de inscripción presencial deberán corresponder a lugares físicos adecuados, que garanticen condiciones apropiadas para el registro de los participantes, ubicados en zonas estratégicas y de fácil acceso. Estos espacios deberán contar con mesa de trabajo, sillas y carpa, los cuales, de ser necesario, deberán ser gestionados previamente con el área de almacén del Fondo de Desarrollo Local para su préstamo.

Una vez se cuente con el total de beneficiarios inscritos, el ejecutor deberá consolidar la información en una base de datos, la cual deberá ser diseñada por este y entregada al apoyo a la supervisión del contrato, conforme a los requerimientos del área de planeación del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y en concordancia con los lineamientos de Gobierno.

Nota 5: El ejecutor deberá entregar la base de datos digitalizada tanto de las personas inscritas como de las efectivamente beneficiarias por cada PROCEDA. Durante el proceso de inscripción, será necesario indagar la disponibilidad de tiempo de los participantes para el desarrollo de las actividades, con el fin de proponer horarios que se ajusten a la mayoría.

PRODUCTOS

ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Conformación de Comité Técnico	-Acta de Comité Técnico firmada o aprobada y grabación autorizada por todos los integrantes del comité técnico en caso de ser virtual -Soporte de envío de acta para aprobación de las partes y trazabilidad.
Comités mensuales	-Actas de comités mensuales y extraordinarios firmada o aprobada y grabación autorizada por todos los integrantes del comité técnico en caso de ser virtual. - Soporte de envío de acta para aprobación de las partes y trazabilidad.
Cronograma y plan de trabajo.	-Aprobación de cronograma, plan operativo y documento con cronograma detallado
Equipo de trabajo	-Aprobación de las hojas de vida por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión y presentación del talento humano mínimo requerido ante el comité técnico. -Las hojas de vida con una matriz en Excel que especifique el cargo que están ejecutando con sus respectivos soportes y evidencias en una carpeta anexa
Convocatoria e inscripción	-Código de aprobación de las piezas publicitarias emitida por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de FDLRUU. -Actas de ingreso y salida simultanea de los elementos adquiridos en la actividad firmada por el (la) almacenista del Fondo de Desarrollo Local. (cuando aplique). -Registro fotográfico de la distribución de la publicidad. -Soporte de implementación del plan de medios. -Documento digitalizado que soporte los formatos de inscripción. -Base de datos de inscripción conforme a lo solicitado por el área de planeación del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe -Registro fotográfico y videos de las actividades de inscripción realizadas de en cada uno de los puntos de inscripción presenciales.

FASE II. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDAS.

Descripción e implementación de PROCEDAS:

En la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y se priorizaron once (11) iniciativas en espacios de diálogos generales y diálogos diferenciales denominadas: **55332 DGral.** Recolectores de las Aguas lluvias para la UPZ 54, **55330 DGral.** Barrios Biodiversos; Conociendo la biodiversidad local, **55119 DDifEtnico.** Ruta ancestral para la conservación ambiental, **55343 DGral.** Recuperación de 5 puntos críticos de arrojamamiento de residuos RUU, **55298 DGral.** Recuperación parque granjas de santa sofía, **55307 DGral.** Huitacas Ghiguaza, **55315 DGral.** Empoderamos Nuestro Rio Seco, **55322 DGral.** Sembrando Libertad, **55336 DGral.** Reconocimiento de la Biodiversidad de Rafael Uribe Uribe, **55337 DGral.** Recuperación embellecimiento zona verde ubicada en la calle 49 b sur entre carrera 3 c y 3d, y **55345 DGral.** Reserva agroforestal Carolina Alcira Bonilla

INICIATIVAS PRIORIZADAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

En la II fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propuso y priorizó propuestas en marco a diálogos generales y diálogos diferenciales previamente aprobadas por el sector (SDA), que orientarán la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento de acuerdo a las meta establecida en el plan de desarrollo local vigencia 2026, en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuesto participativo vigencia 2025 donde se evidencia en el acta de acuerdo participativo las propuestas priorizadas corresponden a once (11) iniciativas para el componente de educación ambiental.

El operador debe realizar acompañamiento y apoyo en la ejecución total de cada una de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas priorizadas, de acuerdo con lo anterior y fomentando

la participación ciudadana en la formulación de los PROCEDAS se implementarán los once (11) PROCEDAS de la siguiente manera:

✓ **PROCEDA No. 1: 55332 DGral.** Recolectores de las Aguas lluvias para la UPZ 54.

La problemática del proceda se relaciona con la ausencia de sistemas de recolección de aguas lluvias, lo que genera que, durante las temporadas de precipitación, este recurso sea desaprovechado y, en épocas secas, las huertas y zonas verdes enfrenten dificultades para su riego.

En este sentido, se propone fortalecer estos espacios mediante la implementación de sistemas de recolección de aguas lluvias en escenarios comunitarios como huertas, parques y demás zonas verdes.

Actividad: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos

establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

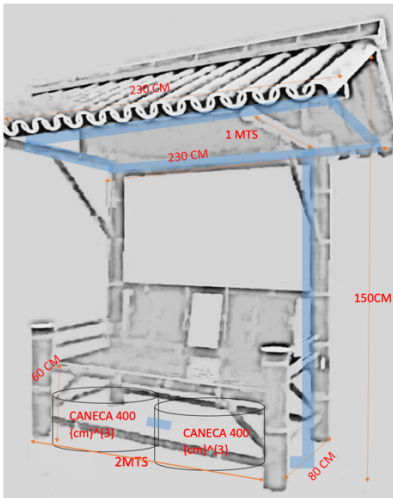
Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán talleres dirigidos a seis (6) líderes comunitarios, distribuidos en cuatro (4) sesiones, mediante metodologías teórico-prácticas. Para la ejecución de los talleres, el operador empleará herramientas de participación ciudadana, apoyos audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias permitirán a los participantes apropiarse del conocimiento y replicarlo posteriormente en sus comunidades. Las temáticas a abordar serán: • Importancia del aprovechamiento del agua lluvia (2 horas). • Métodos de recolección y uso del agua lluvia (2 horas). • Medición de la calidad del agua y análisis de pH (2 horas).	- 24 refrigerios individuales, compuestos por: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación.

	Implementación y mantenimiento de sistemas de recolección de agua lluvia (2 horas). En total, se desarrollarán ocho (8) horas de formación, en espacios como el Aula Ambiental Semillas de Mostaza y huertas comunitarias de la zona. El operador será responsable de diseñar el plan curricular detallado de cada sesión, incluyendo la metodología a implementar. Este plan deberá ser presentado al comité técnico para su aprobación antes del inicio de las actividades.	Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio. - Alquiler de espacio de formación por un total de ocho (8) horas, con condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas. - Seis (6) kits para los líderes participantes, cada uno compuesto por: libreta ecológica (14 x 21,5 cm, 80 hojas en papel ecológico, impresión a una tinta), carátula en cartón reciclado de 90 g, impresión 4x4 tintas con imagen institucional ALRUU, esfero ecológico en cartón rígido con tinta negra y logos institucionales, y una tula con logos del proyecto (previamente aprobados). - Kits de instrumentos para medición de pH y análisis de calidad de agua.
Elaboración y puesta en marcha de recolectores de agua lluvia.	Se implementarán seis (6) sillas recolectoras de agua lluvia en espacios ubicados en la UPZ 54, previamente identificados (Parque Marruecos, Parque Jaime Duque, Huerta Renacer, huertas del Callejón de Santa Bárbara, zonas cercanas a baños secos en Marrocos, entre otros espacios verdes definidos junto con los líderes comunitarios). Estos espacios son de carácter tentativo y estarán sujetos a verificación técnica, disponibilidad de espacio público y obtención de permisos por parte de la entidad competente. En caso de realizarse en huertas comunitarias, se deberá cumplir con el Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en Espacio Público, de conformidad con el Decreto Distrital 670 de 2025, Único Distrital de Ordenamiento Territorial, y con el protocolo vigente adoptado por el Jardín Botánico de Bogotá para la agricultura urbana y periurbana agroecológica en espacio público. El operador deberá verificar previamente las condiciones técnicas,	- Diseño e implementación de seis (6) sillas recolectoras de agua lluvia, con doble funcionalidad como mobiliario comunitario o aulas ambientales. - Las estructuras tendrán dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho e incluirán un sistema de captación mediante cubierta superior que permita conducir el agua hacia un depósito integrado. Insumos por unidad: • Bajante 1,50 cm • Canaleta 7 m • Acoples T10 • Acoples • Llave para grifo (2 unidades) • Pegante PVC (1 frasco) • Limpiador PVC (1 frasco) • Inmunizante para madera (1 galón) • Pegante de bambú (1 galón) • Laca (1 galón) • 70 metros de bambú Se anexa imagen de referencia:

	normativas y de uso del suelo en cada ubicación. Durante la instalación, se deberá garantizar el adecuado uso del espacio público, evitando la fijación permanente de las estructuras mediante cemento o anclajes que impliquen su incrustación.	
Plan de acción y manejo de las sillas	El operador, en conjunto con los seis (6) líderes comunitarios, deberá formular e implementar un plan de acción para el manejo del agua recolectada, así como definir medidas de uso, cuidado y sostenibilidad de las estructuras instaladas. Se establece que la responsabilidad del manejo, mantenimiento y cuidado de las estructuras recaerá exclusivamente en la comunidad beneficiaria.	- Implementación de sillas recolectoras - Diseño de Plan de sostenibilidad y manejo de estructuras.

Nota 6: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 2: 55330** DGral. Barrios Biodiversos; Conociendo la biodiversidad local

La problemática del PROCEDA se relaciona con el limitado reconocimiento de las especies de fauna y flora que habitan en la quebrada La Chiguaza, así como con el desconocimiento de la importancia ecológica de este cuerpo hídrico.

En este sentido, se propone como alternativa de solución la implementación de un proceso de monitoreo comunitario para la identificación y reconocimiento de especies de flora y fauna, con el fin de fortalecer el conocimiento local y promover acciones orientadas a la conservación de la quebrada La Chiguaza.

Actividad: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán talleres dirigidos a ocho (8) líderes comunitarios previamente vinculados al proceso, distribuidos en tres (3) sesiones bajo metodologías teórico-prácticas. Para la ejecución de los talleres, el operador, en articulación con el promotor, definirá el perfil del tallerista encargado, quien implementará estrategias de participación ciudadana, apoyos audiovisuales con contenido didáctico y técnico, y ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas herramientas permitirán a los participantes apropiarse del conocimiento y replicarlo posteriormente en la comunidad. Las temáticas a abordar serán: • Reconocimiento de plantas presentes en el territorio y especies para procesos de restauración o reforestación (3 horas). • Avistamiento e identificación de aves (3 horas). • Identificación de artrópodos, insectos y otros grupos asociados (3 horas). • En total, se desarrollarán nueve (9) horas de formación dirigidas a los ocho (8) líderes, en espacios como aula libre, huerta comunitaria del barrio, salón comunal Bochica Sur y Casa de la Juventud en la cuenca de la quebrada Chiguaza.	- 24 refrigerios individuales, con las siguientes características: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio. - Pago por horas al capacitador. - Alquiler de espacio de formación por un total de nueve (9) horas, con condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas. - Seis (6) kits para líderes beneficiarios, cada uno compuesto por: libreta ecológica (14 x 21,5 cm, 80 hojas en papel ecológico, impresión a una tinta), carátula en cartón reciclado de 90 g con impresión 4x4 tintas e imagen

	El personal designado por el operador y el promotor será responsable de la ejecución de los talleres y del diseño del plan curricular detallado de cada sesión, incluyendo la metodología teórico-práctica. Este plan deberá ser presentado al comité técnico para su aprobación antes del inicio de las actividades.	institucional ALRUU, esfero ecológico en cartón rígido con tinta negra y logos institucionales, previamente aprobados. - Insumos de papelería para talleres, definidos en mesas de trabajo con el promotor de la iniciativa.
Jornada inicial de reconocimiento de especies	Se realizará un recorrido inicial de reconocimiento en la cuenca de la quebrada Chiguaza, con una duración de cuatro (4) horas, dirigido a veinticuatro (24) participantes, incluyendo los ocho (8) líderes formados, quienes deberán replicar la convocatoria para completar el grupo. Durante el recorrido se desarrollarán actividades prácticas de observación e identificación de flora y fauna, fortaleciendo el conocimiento del territorio y su biodiversidad. El recorrido será orientado por el tallerista y contará con el apoyo del ejecutor.	- 4 binoculares - 2 microscopios portátiles - 1 cámara fotográfica - 8 prensas botánicas - 24 lupas - 24 gorras tipo safari - Papel absorbente para secado de muestras - 2 guías de aves - 2 guías de insectos - 2 guías de plantas - 24 almuerzos individuales que incluyan: Entrada: Sopa 250 ml o 16 onzas de fruta de cosecha. Cantidad: 100 gramos. Plato fuerte: Proteína de origen animal 100% (Carnes vacuna, cerdo, pollo o pescado) Cantidad: 250 gramos, Cereal (Arroz) Cantidad: 125 gramos (4) Ensalada de verduras o fruta. Cantidad: 100 gramos, papa – yuca-plátano. Cantidad: 100 gramos y Bebida: Jugo de fruta natural en botella 16 onzas. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido.
Jornada final de reconocimiento de especies	Se realizará un recorrido final en el que los beneficiarios presentarán los conocimientos adquiridos durante los talleres, mediante actividades prácticas de identificación de flora y fauna, así como la reflexión sobre la importancia del recurso hídrico. Este espacio contará con la participación de cuarenta (40) personas, de las cuales ocho (8) serán los líderes formados, quienes asumirán un rol activo en la orientación del ejercicio junto con el tallerista. La jornada tendrá una duración de cuatro (4) horas e incluirá actividades como muestra artística, galería	- 40 refrigerios para sesiones compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser

	fotográfica, elaboración de estencil y muestras de grabados relacionados con las especies identificadas. El recorrido será dirigido por el tallerista y apoyado por el ejecutor.	balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - Pago de muestras artísticas. - Insumos para elaboración de estencil y grabados, definidos en mesas de trabajo con el promotor. - Insumos para consolidación de galería fotográfica, definidos en mesas de trabajo con el promotor.
--	--	---

Nota 7: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios y almuerzos, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 3: 55119** DDifEtnico. Ruta ancestral para la conservación ambiental

La problemática del PROCEDA está relacionado con la contaminación evidenciada en el canal albina en temas de basura y habitabilidad en calle, así como la contaminación de la fuente hídrica ocasionando malos olores y puntos críticos de basura

En este sentido, se propone como alternativa de solución la implementación de un proceso sensibilización en sanación que permita identificar la importancia de estos puntos ambientales.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El

operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Recorridos de sanación	Se realizarán dos (2) recorridos que estarán orientados por gestores de la comunidad indígena, en compañía de médicos tradicionales y serán distribuidos de la siguiente manera: Canal Albina: Se llevará a cabo un (1) recorrido de cuatro (4) horas, con la participación de quince (15) beneficiarios. En este espacio participarán integrantes de los seis pueblos indígenas y comunidad en general. El objetivo de estos recorridos será identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora del Canal Albina. Asimismo, se desarrollarán actividades de armonización, sanación y agradecimiento a la Madre Tierra. Parque Entre Nubes: Se realizará un (1) recorrido con una duración entre seis (6) y ocho (8) horas, con la participación de veinte (20) beneficiarios, incluyendo integrantes de los seis pueblos indígenas y comunidad en general. Durante este recorridos se llevarán a cabo actividades de armonización, círculos de la palabra e identificación de especies de flora y fauna del parque entre nubes. Asimismo, se desarrollarán actividades de armonización, sanación y agradecimiento a la Madre Tierra.	General para los dos recorridos: - Pago de articulador de la comunidad indígena quien actuará como vocero, entre la mesa, el operador y el promotor Recorrido al Canal Albina: - 21 refrigerios diferenciales de la comunidad indígena (15 beneficiarios, 3 sabedores, 1 gestor, 1 armonizador y 1 articulador) - 21 unidades de hidratación diferenciales de la comunidad indígena (15 beneficiarios, 3 sabedores, 1 gestor, 1 armonizador y 1 articulador) - Pago de 3 sabedores de medicina tradicional - Pago de 1 gestor - Pago de 1 armonizador - 21 kits compuestos de: Una libreta ecológica tamaño: 14 cm x 21.5 cm cerrado Páginas: 80 cosidas– impresión 1 tintas Papel ecológico. Carátula en cartón colacionado reciclado de 90g. Impresión 4x4 tintas. Debe incluir la imagen institucional ALRUU, un esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tipografía a 1 tinta contramarcado con los logos institucionales y logo del proyecto, previamente aprobado por prensa. (15 beneficiarios, 3 sabedores, 1 gestor, 1 armonizador y 1 articulador) - 21 gorras con laterales en malla con frontal y una imagen full color sublimada, talla única. el arte gráfico debe ser enviado en formato (tif, jpg, psd, PDF, ai,) aprobado previamente por el área de prensa. - Rubro para compra de insumos para la actividad de sanación en el canal albina. Recorrido al Parque entre nubes: - 30 refrigerios diferenciales de la comunidad indígena (20 beneficiarios, 3 sabedores, 6 gestores, 1 articulador) - 30 almuerzos diferenciales de la comunidad indígena (20 beneficiarios, 3 sabedores, 6 gestores, 1 articulador) - Pago de 3 sabedores de medicina - Pago de 6 gestores

		- 29 kits compuestos de: Una libreta ecológica tamaño: 14 cm x 21.5 cm cerrado Páginas: 80 cosidas– impresión 1 tintas Papel ecológico. Carátula en cartón colacionado reciclado de 90g. Impresión 4x4 tintas. Debe incluir la imagen institucional ALRUU, un esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tipografía a 1 tinta contramarcado con los logos institucionales y logo del proyecto, previamente aprobado por prensa. (20 beneficiarios, 3 sabedores, 6 gestores) - 29 gorras con laterales en malla con frontal y una imagen full color sublimada, talla única. el arte gráfico debe ser enviado en formato (tif, jpg, psd, PDF, ai,) aprobado previamente por el área de prensa. (20 beneficiarios, 3 sabedores, 6 gestores) - 30 cartillas didáctica: impresión de una cartilla de 12 páginas, tamaño ½ carta, carátula en propalcote 240gr, interior en propalcote 125, tintas 4x4 policromía, El contenido deberá abordar la importancia de las fuentes hídricas, el origen y recorrido del agua, así como información sobre la flora y fauna del Parque Entre Nubes. - Rubro para compra de insumos para la actividad de sanación en el parque entre nubes. (20 beneficiarios, 3 sabedores, 6 gestores, 1 articulador) - Transporte de ida y regreso al parque entre nubes para los 30 beneficiarios incluido pólizas y seguros. (20 beneficiarios, 3 sabedores, 6 gestores, 1 articulador) - Rubro para compra de insumos para la actividad de sanación en el parque entre nubes.
--	--	--

Nota 8: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios y almuerzos, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 4: 55343 DGral.** Recuperación de puntos críticos de arrojamiento de residuos RUU

La problemática del PROCEDA está relacionada con el incremento de puntos críticos de basuras en espacio público, en este sentido, se propone como alternativa de solución la implementación de un proceso sensibilización, limpieza y ubicar señales informativas sobre la disposición adecuada de residuos sólidos específicamente en un punto de la localidad la calle 49 sur con carrera 3d costado norte de la calle en el barrio Diana Turbay comuneros

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte

procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán cinco (5) talleres teórico-prácticos, dirigidos a diez (15) líderes comunitarios, del punto crítico a intervenir. Los participantes deberán ser residentes de la localidad y presentar el respectivo certificado de residencia. Para la ejecución de los talleres, el operador implementará metodologías participativas que incluyan técnicas de educación comunitaria, uso de ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias estarán orientadas a facilitar la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes:	- Alquiler de espacio de formación por un total de diez (10) horas, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de los talleres programados. - 75 refrigerios para sesiones compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una

	- Contexto ambiental y problemática de puntos críticos (2 horas) - Separación en la fuente y economía circular (2 horas) - Normatividad vigente y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2 horas) - Manejo adecuado de residuos y tenencia responsable de animales de compañía (2 horas) - Cultura ciudadana y sostenibilidad del proceso (2 horas) En total, se desarrollarán diez (10) horas de formación dirigidas a los quince (15) líderes comunitarios. El personal designado por el operador será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, que incluya la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser presentado al comité técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades.	porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio de los talleres.
Jornadas de limpiezas	Se realizar una jornada de limpieza, para el punto crítico a intervenir, en articulación con entidades como la UAESP, DILE y la Alcaldía Local. Cada jornada será liderada por los quince (15) líderes del proceso comunitario y contará con la participación de veinticinco (25) personas adicionales de la comunidad por cada punto crítico. La jornada contemplará el desarrollo de las siguientes actividades: - Limpieza y recolección de residuos en cada punto crítico - Embelllecimiento mediante la instalación de materas en cemento - Intervención del espacio con actividades de pintura - Instalación de avisos tipo pendón	1 avisos tipo pendón de 1 m x 1,5 m, con información sobre comparendos ambientales, Código Nacional de Policía (Ley 1801) y manejo adecuado de residuos - Diseño e impresión de 150 stickers con información sobre separación en la fuente y reciclaje 40 refrigerios distribuidos en 15 unidades para los beneficiarios del proceda y 25 unidades para comunidad aledaña del punto crítico compuestos de: pasabocas hojaldrados, Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable)

	- Jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad aledaña, con entrega de material pedagógico (stickers) y perifoneo	que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 40 almuerzos distribuidos en 15 unidades para los beneficiarios del proceda 25 unidades para comunidad aledaña de un punto crítico y 30 unidades para la comunidad aledaña del segundo punto crítico compuestos de: Entrada: Sopa 250 ml o 16 onzas de fruta de cosecha. Cantidad: 100 gramos. Plato fuerte: Proteína de origen animal 100% (Carnes vacuna, cerdo, pollo o pescado) Cantidad: 250 gramos, Cereal (Arroz) Cantidad: 125 gramos (4) Ensalada de verduras o fruta. Cantidad: 100 gramos, papa – yuca- plátano. Cantidad: 100 gramos y Bebida: Jugo de fruta natural en botella 16 onzas. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 80 unidades de hidratación distribuidos en 30 unidades para los beneficiarios del proceda 50 unidades para comunidad aledaña de un punto crítico. - Remuneración para quince (15) participantes del PROCEDA encargados de las actividades de limpieza (\$100.000 por persona) - materas en cemento con plantas abono y tierra.
--	---	--

		- 15 kits de mantenimiento para los 15 beneficiarios del proceda compuestos de: Pala de mano (trasplante y remoción de sustrato), palín o escardillo pequeño (aireación y control de malezas), tijeras de poda (preferiblemente tipo bypass), guantes de jardinería (resistentes y antideslizantes y regadera manual de 5 Litros - 5 escobas - 15 pares de guantes de carnaza - 5 recogedores - 50 bolsas de basura - 50 lonas para escombros - Guantes de carnaza - Caja x 100 unidades de tapabocas - 12 galones de 5 litros de pintura en aceite distribuidos en 3 rojos, 3 amarillos y 6 blancos. - Thinner 4 galones - 6 brochas de 3 pulgadas y 6 brochas de 5 pulgadas.
--	--	--

Nota 9: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios y almuerzos, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 5: 55307** DGral. Huitacas Ghiguaza

La problemática del PROCEDA está relacionado con la contaminación evidenciada en la chiguaza en temas de plásticos y residuos de insumos del cuidado de la mujer.

En este sentido, se propone como alternativa de solución la implementación de estrategias de educación ambiental que integre la ginecología natural, conservación de la biodiversidad y el agua, logrando el

fortalecimiento entre la comunidad femenina y el entorno natural complementando con recorridos de reconocimiento del cuerpo hídrico.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las

necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán cinco (5) talleres teórico-prácticos, dirigidos a quince (15) beneficiarios del PROCEDA. Para la ejecución de los talleres, el operador, en articulación con el promotor, definirá la persona encargada de su orientación. Esta deberá implementar metodologías participativas, apoyadas en técnicas de educación comunitaria, ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como ejercicios grupales de carácter interactivo, que faciliten la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: • Consumo responsable y gestión de residuos asociados a productos de higiene femenina (2 horas) • Elaboración de toallas higiénicas reutilizables (2 horas) • Elaboración de protectores diarios ecológicos (2 horas) • Higiene íntima natural y uso de productos libres de químicos (2 horas) • Gestión de residuos y promoción de hábitos sostenibles (2 horas)	- Pago por hora del tallerista que cuente con el siguiente perfil: educadora popular ambiental con experiencia de 6 años en proyectos eco pedagógicos y elaboración de productos naturales a partir de la transformación de plantas medicinales. - Pago de apoyo logístico con el siguiente perfil: mujer cabeza de hogar, líder comunitaria, con experiencia en procesos ambientales y huertas urbanas. - Papelería (papel Kraft, marcadores, esferos) - Impresión cartillas ginecología natural y cuidado medio ambiental.

	En total, se desarrollarán diez (10) horas de formación dirigidas a los quince (15) beneficiarios. Los talleres se llevarán a cabo en el aula libre de la Chiguaza. El personal designado por el operador, en conjunto con el promotor, será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, incluyendo la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser presentado al comité técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades.	
Recorrido inicial (antes de implementación de talleres) y recorrido final (posterior a implementación de talleres)	Se realizarán dos (2) recorridos, uno inicial y uno de cierre, orientados al reconocimiento del cuerpo hídrico de la Chiguaza y su relación simbólica y ecológica con el cuerpo de la mujer. Estos espacios estarán enfocados en promover la reflexión, el aprendizaje y la apropiación del territorio, resaltando la importancia del cuidado del agua y su vínculo con la salud, el bienestar y los ciclos de la vida.	- 20 esferos - 15 lupas - 3 embudos - Lonas para recolección y limpieza de la quebrada
Siembra de plantas medicinales en huertas comunitarias	Se realizará siembra de plantas medicinales que permitan generar conocimientos en su transformación para la salud femenina	- Plántulas y semillas sin agrotóxicos de plantas medicinales locales - Tierra negra abonada Para la siembra, se deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá del Jardín Botánico de Bogotá (JBB), priorizando la adquisición de especies que, por sus características, se adapten a las condiciones ambientales del espacio donde se realizará la intervención. Adicionalmente, para la implementación o siembra en la huerta comunitaria propuesta en el Aula Libre La Chiguaza, se deberá cumplir con lo establecido en el Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en Espacio Público, de conformidad con el

		Decreto Distrital 670 de 2025, Único Distrital de Ordenamiento Territorial, y con el protocolo vigente adoptado por el Jardín Botánico de Bogotá para la agricultura urbana y periurbana agroecológica en espacio público.
Transformación de plantas medicinales	Se pondrá en práctica lo aprendido en los talleres de transformación de plantas medicinales en productos de autocuidado.	- Deshidratador industrial - Molino eléctrico - Prensa extracción aceite vegetal - Rollo tela algodón 100% - Rollo felpa algodón - Rollo tela impermeable - Rollo velcro - Envases para ungüentos y tintas madre - Cera de abejas - Aceite de coco - Manteca de cacao - Manteca de karité - Estufa eléctrica - Coladores tela - Gramera - Olla de barro - Máquina de coser familiar para elaboración de toallas higiénicas en tela para la comunidad. - Hilos para coser - Agujas para coser - Botones

Nota 10: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 6: 55315** DGral. Empoderamos Nuestro Rio Seco

La problemática del PROCEDA está relacionada con el sector de río seco puesto que es un punto de concentración de basuras donde tanto las personas aledañas y personas externas como camiones, recicladores entre otros arrojan los residuos orgánicos, escombros, en este espacio ocasionando pérdida de cobertura vegetal.

En este sentido, se propone como alternativa de solución la implementación de estrategias de educación ambiental y recuperación del espacio con jornadas de limpieza y embellecimiento.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobre costos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán cinco (5) talleres teórico-prácticos, dirigidos a ochenta (80) beneficiarios del PROCEDA, organizados en cuatro (4) grupos de veinte (20) participantes cada uno. Para la ejecución de los talleres, el operador implementará metodologías participativas, apoyadas en técnicas de educación comunitaria, ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias estarán orientadas a facilitar la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: • Reconocimiento del territorio y problemática del punto crítico (2 horas) • Separación en la fuente y aprovechamiento de residuos (2 horas) • Normatividad ambiental y Código Nacional de Policía (2 horas)	- 400 refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - Kits ecológicos compuestos de: contiene 1 caneca de doble compartimiento, con separador para manejar los contenidos

	- Intervención del punto crítico y acciones comunitarias (2 horas) - Sostenibilidad, seguimiento y acuerdos comunitarios (2 horas) En total, se desarrollarán diez (10) horas de formación dirigidas a los ochenta (80) beneficiarios. El personal designado por el operador será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, que incluya la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser presentado al comité técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades.	clasificados, aros internos para sujetar cada bolsa, con sistema push, para residuos aprovechables y no aprovechables (bolsa blanca y bolsa negra) y una caneca de 10 L de pedal para residuos orgánicos (bolsa verde), las dos canecas deben estar debidamente marcados de conformidad con la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y un 1 paquete de bolsas biodegradable color verde x 10 unidades, 1 paquete de bolsas biodegradable color blanco x 10 unidades y 1 paquete de bolsas biodegradable color negro x 10 unidades. estos serán entregados a los beneficiarios que cumplan con mínimo el 90% de participación a los talleres de formación. - Alquiler de espacio de formación por un total de cuarenta (40) horas, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de los talleres programados.
Jornada de sensibilización	Se realizará una (1) jornada de sensibilización dirigida a la comunidad aledaña al punto crítico, en la cual se replicarán los conocimientos adquiridos durante los talleres de formación. Esta actividad será liderada por veinte (20) de los ochenta (80) beneficiarios participantes en el proceso formativo, quienes actuarán como multiplicadores de la información y promoverán prácticas adecuadas en torno al manejo de residuos y el cuidado del entorno.	- 20 refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio de realización de la jornada.

		- 20 almuerzos compuestos de: Sopa 250 ml o 16 onzas de fruta de cosecha. Cantidad: 100 gramos. Plato fuerte: Proteína de origen animal 100% (Carnes vacuna, cerdo, pollo o pescado) Cantidad: 250 gramos, Cereal (Arroz) Cantidad: 125 gramos (4) Ensalada de verduras o fruta. Cantidad: 100 gramos, papa – yuca- plátano. Cantidad: 100 gramos y Bebida: Jugo de fruta natural en botella 16 onzas. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio de la jornada - Hidratación: 40 botellas de agua de 600 ml
Jornada de embellecimiento	Se realizará la implementación de un mural con mensajes alusivos al manejo adecuado de residuos, así como el embellecimiento del espacio público mediante la intervención con pintura en postes y andenes ubicados en la Carrera 26B con Avenida Quiroga. Esta actividad será liderada por treinta (30) de los ochenta (80) beneficiarios participantes en los talleres de formación, quienes contribuirán al mejoramiento del entorno y a la promoción de prácticas ambientales responsables en la comunidad.	- 30 refrigerios compuestos de: pasabocas hojaldrados, croissant, Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 30 almuerzos compuestos de: Sopa 250 ml o 16 onzas de fruta de cosecha. Cantidad: 100 gramos. Plato fuerte: Proteína de origen animal 100% (Carnes vacuna, cerdo, pollo o pescado) Cantidad: 250 gramos, Cereal (Arroz) Cantidad: 125 gramos (4) Ensalada de verduras o fruta. Cantidad: 100 gramos, papa – yuca- plátano. Cantidad: 100 gramos y Bebida: Jugo de fruta natural en botella 16 onzas. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio de la jornada

		- Hidratación: 60 botellas de agua de 600 ml - galones de pintura en aceite de 5 litros distribuidos en colores rojo, amarillo, verde y blanco. - 30 brochas distribuidas en 10 brochas de 2 pulgadas, 10 brochas de 1 pulgada y 10 brochas de 3 pulgadas - 30 camisetas manga larga de filtro marcadas con mensaje alusivo al canal río seco y su cuidado. - 30 unidades de mascara N95 - 30 pares de guantes de nitrilo - 30 unidades de gafas de seguridad - 30 pares zapatos cerrados antideslizantes.
--	--	---

Nota 11: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios y almuerzos, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 7: 55322** DGral. Sembrando Libertad.

Este PROCEDA se centra en la problemática de ausencia de espacios verdes, acumulación de residuos y baja conciencia ambiental en el barrio San Agustín segundo sector. Por tanto se busca fortalecer la cultura ambiental comunitaria y resignificar un espacio cercano a la frontera carcelaria mediante prácticas de cuidado de la vida, apropiación del territorio y corresponsabilidad ambiental.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de

implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán cinco (5) talleres teórico-prácticos, dirigidos a quince (15) beneficiarios del PROCEDA. Para la ejecución de los talleres, el personal designado por el operador, en articulación con el promotor, implementará metodologías participativas basadas en técnicas de educación comunitaria, apoyadas en ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como en ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias estarán orientadas a facilitar la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: • Conciencia ambiental y crisis climática (2 horas) • Manejo y clasificación de residuos (2 horas) • Transformación de residuos orgánicos mediante procesos como pacas biodigestoras (2 horas) • Producción de abonos orgánicos para procesos de siembra (2 horas) • Educación ambiental aplicada en el territorio (2 horas) En total, se desarrollarán diez (10) horas de formación dirigidas a los quince (15) beneficiarios. El personal designado por el operador, será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, que incluya la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser presentado al comité	- 75 refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 1 resma de papel - Alquiler de espacio de formación por un total de diez (10) horas, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de los talleres programados. - Pago por hora del tallerista que cuente con el siguiente perfil: profesional en temas ambientales y temas comunitarios con experiencia en trabajo comunitario de mínimo 2 años.

	técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades.	
Jornada de implementación de materas, embellecimiento del espacio y cierre ambiental	Se realizará una jornada de instalación y adopción de materas para embellecimiento e implementación de zonas verdes. Adicional se implementará articulación con entidades competentes como UAESP, alcaldía, recolectores de oficio para previa instalación de materas realizar una jornada de limpieza al espacio teniendo en cuenta que es un foco de punto crítico de residuos.	- 25 materas en guadua con su respectiva tierra, abono, plantas ornamentales y aromáticas. Debe incluir transporte al lugar de instalación - 15 Kits de mantenimiento de materas compuestos de: Pala de mano (trasplante y remoción de sustrato), palín o escardillo pequeño (aireación y control de malezas), tijeras de poda (preferiblemente tipo bypass), guantes de jardinería (resistentes y antideslizantes) y regadera manual de 5 Litros, preferiblemente evitar plástico en las herramientas. - Diseño y entrega de 25 certificados de adopción de las materas. - 25 placas de señalización para cada matera
	Se realizará la implementación de mensajes alusivos a manejo de residuos para fortalecer la frontera carcelaria Esta actividad estará liderada por las 15 personas del proceda la cual articulará con el artista para proponer diseño e implementación del mismo.	- Pago de artista por diseño e implementación de mural con mensajes alusivos al medio ambiente, dentro de este recurso se debe contemplar mano de obra y materiales a utilizar.
	Se realizará un evento comunitario para dar a conocer las acciones realizadas en marco a la recuperación del espacio y replica de conocimiento adquirido en los talleres de formación.	- 40 refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la

		transporte y entrega en el sitio del recorrido. - Diseño e implementación de logística y evento de cierre incluido sonido bafle y micrófonos.
--	--	---

Nota 12: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 8: 55336** DGral. Reconocimiento de la Biodiversidad de Rafael Uribe Uribe

La problemática del PROCEDA corresponde a desconocimiento de las especies de flora y fauna que pertenecen a la localidad, ocasionando pérdida de hábitat natural, deforestación al no tener conocimiento, apropiación del espacio.

Por lo anterior se propone realizar actividades de educación ambiental que permitan propiciar el avistamiento y reconocimiento de la fauna local en el cerro de las guacamayas.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán tres (3) talleres teórico-prácticos, dirigidos a diez (10) beneficiarios del PROCEDA.	- Para la ejecución de estas actividades no se requiere

	Para la ejecución de los talleres, el operador implementará metodologías participativas basadas en técnicas de educación comunitaria, apoyadas en ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como en ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias estarán orientadas a facilitar la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: • Introducción al avistamiento de fauna y sus beneficios y Conservación de la biodiversidad (2 horas una hora por temática virtual) • Técnicas de observación (2 horas, presencial) • Identificación de especies, Hábitat y tipos de ecosistemas (2 horas, 1 hora por temática virtual) En total, se desarrollarán horas (6) horas de formación dirigidas a los diez (10) beneficiarios. El operador será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, que incluya la metodología teórico-práctica a implementar de manera virtual y presencial. Dicho plan deberá ser presentado al comité técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades. Así mismo se debe garantizar por parte del operador la convocatoria y plataforma a utilizar para las sesiones virtuales.	insumos, toda vez que para las sesiones virtuales los beneficiarios deben contar con herramientas tecnológicas para su ejecución.
Recorrido inicial de avistamiento	Se realizará una (1) jornada inicial de avistamiento en el Cerro de las Guacamayas, posterior al desarrollo de los talleres de formación, con el fin de fortalecer la identificación de especies y el reconocimiento del territorio. Esta actividad contará con la participación de los diez (10) beneficiarios del PROCEDA y permitirá	- Cámara fotográfica - 1 binoculares - 1 telescopio - 10 refrigerios compuestos de Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack

	aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo. Una vez se finalice el recorrido se hará entrega de un kit de dibujo para que los diez (10) beneficiarios del PROCEDA plasmen, a través de representaciones artísticas, las especies identificadas durante el recorrido inicial, promoviendo la apropiación del conocimiento y la valoración de la biodiversidad local, esta actividad la realizarán los beneficiarios en sus hogares.	y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 1 resma de papel tamaño carta en papel reciclado. - 10 cajas de colores por docena - 1 caja de lápices - 10 borradores
Exposición de cierre	Se realizará un evento comunitario en la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en el cual los beneficiarios del PROCEDA expondrán las pinturas elaboradas durante el proceso. Para el desarrollo de la actividad, se establecerá un itinerario que incluirá la premiación de la mejor obra. El comité evaluador estará conformado por: • Un (1) representante de la comunidad • Un (1) representante de la Alcaldía Local • Un (1) representante del área de prensa y comunicaciones de la localidad Adicionalmente, en el marco de esta jornada se realizará el diseño y entrega de almanaques, vigencia 2027, que incluirán información sobre especies de flora y fauna del territorio, así como fechas relevantes en materia ambiental, entre otros contenidos de interés.	- 10 refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del evento de cierre. - Disposición de espacio en la alcaldía local para feria de exposición y deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de la misma. - 10 almanaques - Un libro de especies de aves de avifauna colombiana para el primer puesto de la exposición

Nota 13: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

- ✓ **PROCEDA No. 9: 55337** DGral. Recuperación embellecimiento zona verde ubicada en la calle 49 b sur entre carrera 3 c y 3d,

La problemática del PROCEDA corresponde a generación de un punto crítico identificado en la calle 49b sur entre la carrera 3c y 3d costado norte del barrio Diana Turbay, para lo cual se propone realizar la recuperación de la zona verde mediante acciones de formación, replica de conocimiento y jornadas de limpieza con embellecimiento del punto.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobre costos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán cinco (5) talleres teórico-prácticos, dirigidos a veinte (20) líderes comunitarios, quienes deberán ser residentes de la localidad y presentar el respectivo certificado de residencia. Para la ejecución de los talleres, el operador implementará metodologías participativas basadas en técnicas de	- Alquiler de espacio de formación por un total de diez (10) horas, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de los talleres programados. - 100 refrigerios para sesiones compuestas de: Un sándwich tipo

	educación comunitaria, apoyadas en ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como en ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias estarán orientadas a facilitar la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: • Contexto ambiental y problemática de puntos críticos (2 horas) • Separación en la fuente y economía circular (2 horas) • Normatividad vigente y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2 horas) • Manejo adecuado de residuos y tenencia responsable de animales de compañía (2 horas) • Cultura ciudadana y sostenibilidad del proceso (2 horas) En total, se desarrollarán diez (10) horas de formación dirigidas a los veinte (20) líderes comunitarios. El personal designado por el operador será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, que incluya la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser presentado al comité técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades.	baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio de los talleres.
Jornadas de limpieza	Se realizará una (1) jornada de limpieza en el punto crítico ubicado en la zona verde del costado sur de la calle 49B, en articulación con entidades como la UAESP, DILE y la Alcaldía Local. La jornada contemplará el desarrollo de las siguientes actividades: - Limpieza y recolección de residuos	- 6 habladores que contenga información de tenencia responsable a doble cara, en acrílico con tamaño de 40x 60 cm en tubo enterrados al piso. - Diseño e impresión de 150 stickers con información de separación en la fuente y reciclaje - 50 refrigerios distribuidos en 20 unidades para los beneficiarios del proceda 30 unidades para comunidad aledaña al punto crítico

	- Embellecimiento mediante la instalación de materas en cemento - Intervención del espacio con actividades de pintura - Instalación de avisos tipo pendón - Jornada de sensibilización dirigida a la comunidad aledaña, con entrega de material pedagógico (stickers) y perifoneo	compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 50 almuerzos distribuidos en 20 unidades para los beneficiarios del proceda 30 unidades para comunidad aledaña al punto crítico compuestos de: Entrada: Sopa 250 ml o 16 onzas de fruta de cosecha. Cantidad: 100 gramos. Plato fuerte: Proteína de origen animal 100% (Carnes vacuna, cerdo, pollo o pescado) Cantidad: 250 gramos, Cereal (Arroz) Cantidad: 125 gramos (4) Ensalada de verduras o fruta. Cantidad: 100 gramos, papa – yuca-plátano. Cantidad: 100 gramos y Bebida: Jugo de fruta natural en botella 16 onzas. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - 100 unidades de hidratación distribuidos en 50 unidades para los beneficiarios del proceda 50 unidades para comunidad aledaña al punto crítico. - Remuneración a 20 personas del proceda que realizarán la limpieza (\$100.000 por persona) - materas en cemento con plantas abono y tierra. - 20 kits de mantenimiento para los 10 beneficiarios del proceda compuestos de: Pala de mano (trasplante y remoción de sustrato), palín o escardillo pequeño (aireación
--	--	--

		y control de malezas), tijeras de poda (preferiblemente tipo bypass), guantes de jardinería (resistentes y antideslizantes y regadera manual de 5 Litros - 20 pares de guantes de carnaza - 5 escobas - 5 recogedores - 50 bolsas de basura - 50 lonas para escombros - 1 caja x 100 unidades de tapabocas - 12 galones de 5 litros de pintura en aceite distribuidos en 3 rojos, 3 amarillos y 6 blancos. - Thinner 4 galones - 6 brochas de 5 pulgadas y 6 brochas de 3 pulgadas
--	--	---

Nota 14: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 10: 55345** DGral. Reserva agroforestal Carolina Alcira Bonilla

La problemática del PROCEDA corresponde a contaminación de la reserva agroforestal por los mismos habitantes con arrojo de escombros y falta de conocimiento de especies nativas en la zona ubicada en la transversal 5m entre la diagonal B a la diagonal D

Por lo anterior se propone realizar actividades de educación ambiental como sensibilización, recorridos pedagógicos y embellecimiento de la zona.

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de

implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán cuatro (4) talleres teórico-prácticos, dirigidos a treinta (30) beneficiarios, quienes deberán ser residentes de la localidad y presentar el respectivo certificado de residencia. Para la ejecución de los talleres, el operador implementará metodologías participativas basadas en técnicas de educación comunitaria, apoyadas en ayudas audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como en ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias estarán orientadas a facilitar la apropiación del conocimiento y su posterior réplica en la comunidad. Las temáticas a desarrollar serán las siguientes: • Separación en la fuente y economía circular (2 horas) • Normatividad vigente y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2 horas) • Servicios ecosistémicos de la reserva, flora y fauna (2 horas) • Cultura ciudadana, tenencia responsable, cuidado y sostenibilidad de la reserva (2 horas) En total, se desarrollarán ocho (8) horas de formación dirigidas a los treinta (30) beneficiarios. El operador será responsable de la ejecución de los talleres. Para ello, deberá diseñar un plan curricular detallado por sesión, que incluya la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser	- 120 refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del taller. - Alquiler de espacio de formación por un total de ocho (8) horas, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de los talleres programados. - 30 libretas ecológica tamaño: 14 cm x 21.5 cm cerrado Páginas: 100 cosidas– impresión 1 tintas Papel ecológico. Carátula en cartón colacionado reciclado de 90g. Impresión 4x4 tintas. Debe incluir la imagen institucional ALRUU, título de la iniciativa y tres separadores en cartulina reciclada con información de los talleres. (el diseño debe ser entregado por el contratista y debe ser aprobado por el área de prensa de la alcaldía local de RUU).

	presentado al comité técnico para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades.	
Embellecimiento de la zona	Se realizarán actividades de embellecimiento orientadas al mejoramiento de la cerca viva existente en la reserva, con el fin de fortalecer su función ecológica, paisajística y de delimitación del espacio.	- Malla para la cerca viva - Implementación de arco para camino transitado que cuenta con especies ya sembradas y es solo adecuación como un túnel verde. - Instalación de materas en cemento o madera reciclada con plantas abono y tierra.
Reciclato de cierre	Se llevará a cabo una jornada comunitaria de reciclato orientada a la recolección y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables. La actividad incluirá la instalación de puntos de acopio, la clasificación en sitio, el pesaje de los materiales recolectados y su posterior entrega a recicladores de oficio. Esta jornada busca promover la cultura de separación en la fuente, fortalecer el aprovechamiento de residuos y contribuir a la reducción del impacto ambiental en el punto crítico intervenido.	- Costales de fibra o polipropileno (alta resistencia) - Bolsas plásticas grandes (tipo industrial, calibre grueso) - Cajas de cartón (para papel, electrónicos o vidrio) - Carteles o avisos por tipo de residuo - Pendones o piezas informativas - Guantes de nitrilo o caucho industrial - Tapabocas (N95 o quirúrgico) - Mesas plegables - Carpas o toldos (si la jornada es a cielo abierto) - Sillas - Cinta de señalización (amarilla/negra) - Vehículo o coordinación con recicladores de oficio - Costales adicionales para transporte - 100 refrigerios compuestos de: pasabocas hojaldrados, Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio.

		- Incentivo de participación de acuerdo a cantidades de reciclaje aportados: Bolsas ecológicas en cambrel con agarraderas. Estas deben tener una medida de 50cm de alto x 60cm de ancho. Debe contar con estampados alusivos a la iniciativa priorizada, con logos institucionales, los cuales deben estar en policromía.
--	--	---

Nota 15: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

✓ **PROCEDA No. 11: 55298** DGral. Recuperación parque granjas de santa Sofia

La problemática del PROCEDA corresponde a acumulación de residuos sólidos, uso del espacio como punto sanitario, instalación de cambuches y deterioro del entorno afectando el uso comunitario del parque granjas de Santa Sofia.

Por lo anterior se propone realizar actividades de recuperación mediante acciones de jardinería urbana en espacio público promoviendo la apropiación comunitaria del parque y mejorar las condiciones ambientales del entorno

Actividad 1: implementación de actividades teórico-prácticas para solucionar la problemática.

Se asignará un rubro por valor no ofertable de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.351.455), incluidos IVA, retenciones y demás descuentos de ley. Este valor es fijo, no podrá ser modificado y se manejará como una bolsa de monto agotable, cuya utilización estará sujeta a la priorización de las actividades requeridas para la implementación de las iniciativas y a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la problemática ambiental identificada en el respectivo PROCEDA.

Este recurso únicamente podrá destinarse a la adquisición de bienes y/o insumos, tangibles o intangibles, requeridos para la implementación de las actividades del proceso comunitario de educación ambiental. El operador será responsable de adelantar su adquisición y entrega, de conformidad con las necesidades previamente concertadas, el presupuesto disponible y las disposiciones establecidas en el contrato.

El valor unitario de cada bien y/o insumo que se adquiera con cargo a este rubro no podrá superar dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes a la vigencia de ejecución, incluidos todos los gravámenes tributarios, salvo aquellos bienes o insumos cuyo valor de mercado o naturaleza particular requiera una justificación técnica y económica previamente validada por el Comité Técnico.

Para la determinación de los precios de los bienes y/o insumos a adquirir, el operador deberá tener en cuenta, como referente, la canasta de precios del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU), obtenida a partir de los procesos de cotización y estudios de mercado adelantados por el FDLRUU para los procesos de contratación correspondientes a la respectiva vigencia. Esta canasta deberá ser utilizada como mecanismo de referencia para propender por la racionalidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando el bien, insumo o servicio a adquirir con cargo a esta bolsa se encuentre contemplado dentro de otro componente, actividad, presupuesto o canasta de precios del contrato, su valor unitario no podrá ser superior al valor establecido o cotizado para dicho concepto dentro del respectivo componente, aun cuando las cotizaciones obtenidas para la adquisición con cargo a la bolsa presenten valores superiores. Lo anterior, con el fin de garantizar la unidad presupuestal del contrato, la coherencia entre sus componentes y la adecuada optimización de los recursos públicos, evitando sobrecostos o diferencias injustificadas en la adquisición de bienes o servicios de igual naturaleza. En particular, tratándose de elementos como refrigerios u otros bienes y/o servicios previstos en las iniciativas o en los demás componentes del contrato, deberá respetarse como valor máximo el establecido en el presupuesto contractual correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición de los bienes y/o insumos se deberán presentar dos (2) cotizaciones por parte del operador y una (1) cotización por parte de la comunidad, cuando resulte procedente, las cuales deberán corresponder a bienes o insumos de características y condiciones comparables y cumplir con los requisitos legales aplicables. El valor de referencia para la adquisición se determinará considerando las cotizaciones obtenidas y, en todo caso, sin superar los valores máximos establecidos en el presupuesto contractual, la canasta de precios del FDLRUU o los demás límites aplicables.

En ningún caso los recursos de esta bolsa podrán utilizarse para realizar compras o adquisiciones con fines distintos a la implementación de las iniciativas y actividades previstas en el respectivo Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA. Asimismo, todas las adquisiciones deberán surtir el respectivo proceso de ingreso y egreso al almacén de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

Para la utilización de este rubro, el operador deberá realizar las mesas de trabajo que sean necesarias con el promotor de la iniciativa y los beneficiarios del PROCEDA, con el fin de identificar y concertar las necesidades y priorizar las actividades, bienes y/o insumos requeridos, de acuerdo con la problemática ambiental abordada y el presupuesto disponible.

Como resultado de este ejercicio, el operador deberá presentar ante el Comité Técnico, para su respectiva validación, la relación de las actividades priorizadas y de los bienes y/o insumos requeridos, junto con la respectiva justificación técnica y económica y los soportes de cotización correspondientes. La aprobación por parte del Comité Técnico deberá realizarse previamente a la adquisición.

Una vez validadas las adquisiciones, el operador procederá a realizar la compra de los bienes y/o insumos autorizados, efectuar los trámites de ingreso a almacén cuando aplique y realizar su entrega a la comunidad beneficiaria. De igual manera, deberá garantizar la ejecución de las actividades de implementación previstas en el PROCEDA, con la participación de los beneficiarios y del equipo ejecutor, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos en el contrato.

En todo caso, la ejecución de este rubro deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al

cumplimiento de las finalidades del proceso y que las adquisiciones respondan a necesidades reales, debidamente justificadas y previamente validadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS
Formación	Se desarrollarán talleres teórico-prácticos dirigidos a los beneficiarios del PROCEDA. Para la ejecución de estos espacios, el operador empleará metodologías de participación ciudadana, apoyos audiovisuales con alto contenido didáctico y técnico, así como ejercicios grupales de carácter interactivo. Estas estrategias permitirán a los participantes apropiarse del conocimiento y replicarlo posteriormente en la comunidad. Los talleres abordarán temáticas relacionadas con la implementación y mantenimiento de jardinería polinizadora, así como el manejo adecuado de residuos sólidos, incluyendo la normatividad vigente aplicable y el tratamiento de puntos críticos. El operador será responsable de la ejecución de los talleres y deberá diseñar el plan curricular detallado de cada sesión, incorporando la metodología teórico-práctica a implementar. Dicho plan deberá ser presentado al comité técnico para su revisión y aprobación antes del inicio de las actividades. Nota: Dado que no fue posible realizar mesas de co-creación con el promotor de la iniciativa, el operador deberá llevar a cabo mesas de trabajo para definir el número de beneficiarios del PROCEDA, la cantidad de sesiones o talleres a desarrollar y la duración de los mismos.	- Refrigerios compuestos de: Un sándwich tipo baguete de jamón, queso, lechuga y salsas de 250 gr; y/o, 1 pasabocas hojaldrado, croissant, pastel relleno con proteína animal mínimo 150 gr, 2 mini brownie 45gr 3. Jugo: Mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) que contenga 14% de fruta, 4,5% de calorías, sin conservantes ni sabores artificiales 4 una porción de fruta de mínimo 150 gr (manzana, pera, banano, mango, pitaya, granadilla). El refrigerio debe estar en empaque individual en bandeja elaborada en cartón 100 % reciclable y biodegradable, debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas de conservación. Este debe incluir la transporte y entrega en el sitio del recorrido. - Alquiler de espacio de formación por horas, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura adecuadas para el desarrollo de los talleres programados. Nota: Dado que no fue posible realizar mesas de concertación con el promotor de la iniciativa, el operador deberá adelantar mesas de trabajo para definir la cantidad de refrigerios requeridos en el marco del PROCEDA, así como el número de horas necesarias para el alquiler de los espacios de formación.
Recuperación del espacio	Se desarrollarán jornadas de intervención en jardinería urbana, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana del Jardín Botánico de Bogotá (JBB). De manera complementaria, se implementarán murales comunitarios	- Diseño de implementación de jardinería. - material vegetal. - sustratos y enmiendas - sistema de riego - Herramientas de implementación y mantenimiento (palas, palines, azadones, rastrillos, tijeras de poda, carretillas)

	orientados a la recuperación y mejoramiento de la estética del parque intervenido. Estas actividades serán lideradas por el operador y contarán con la participación activa de los beneficiarios del PROCEDA durante su ejecución. Nota: Dado que no fue posible realizar mesas de co-creación con el promotor de la iniciativa, el operador deberá adelantar mesas de trabajo para definir los espacios destinados a la siembra y la ubicación de los murales.	- elementos de establecimientos - Protección y delimitación - control fitosanitario. - elementos de protección personal como guantes de jardinería, tapabocas, gafas de seguridad. - señalización y educación como avisos informativos. - Kit de mantenimiento compuesto de pala de mano (trasplante y remoción de sustrato), palín o escardillo pequeño (aireación y control de malezas), tijeras de poda (preferiblemente tipo bypass), guantes de jardinería (resistentes y antideslizantes y regadera manual de 5 Litros - galones de pintura en aceite de 5 litros de colores surtidos. - brochas de diferente tipo de pulgada - mascara N95 - guantes de nitrilo - gafas de seguridad - pinceles - rodillos - bandejas de pintura - Refrigerios - hidratación Para el desarrollo de estas actividades, el operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana del Jardín Botánico de Bogotá (JBB), el cual define los lineamientos técnicos para la siembra, el mantenimiento y la selección de especies. De igual forma, deberá gestionar las autorizaciones correspondientes ante las entidades competentes sobre el predio a intervenir, priorizar el uso de especies nativas aprobadas por el JBB y garantizar las condiciones para el mantenimiento posterior a la implementación. Este mantenimiento estará a cargo de la comunidad beneficiaria del PROCEDA, la cual será previamente capacitada en el marco de los talleres de formación. Nota: Dado que no fue posible realizar mesas de co-creación con el promotor de la iniciativa, el operador
--	---	--

		deberá adelantar mesas de trabajo para definir cantidades, especificaciones y descripción de los insumos, así como otros requerimientos adicionales necesarios para la ejecución de las actividades.
--	--	--

Nota 16: En todos los casos, se deberá garantizar la adquisición de insumos y herramientas ambientalmente sostenibles, que minimicen impactos negativos y eviten la contaminación. Asimismo, se deberá fomentar el uso de materiales reciclados, entre otras prácticas responsables, y se evitará la adquisición de materiales de construcción que no sean necesarios para las actividades previstas en el presente anexo; cuando técnicamente sean indispensables, deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y a los criterios de contratación sostenible aplicables. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001.

De igual manera, todos los insumos adquiridos deberán ser ingresados previamente al almacén del FDLRUU antes de su entrega a la comunidad, conforme a los procedimientos establecidos, y posterior a ello se realizará entrega a la comunidad por tanto se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como listado y registro fotográfico de cada insumo entregado.

Para la entrega de refrigerios, el apoyo a la supervisión deberá realizar la respectiva verificación de calidad antes de su distribución a los beneficiarios. Así mismo, se deberá contar con soporte de entrega mediante listados que incluyan los los datos personales estrictamente necesarios y la firma de cada beneficiario, observando la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias sobre protección de datos personales, así como registro fotográfico de la actividad.

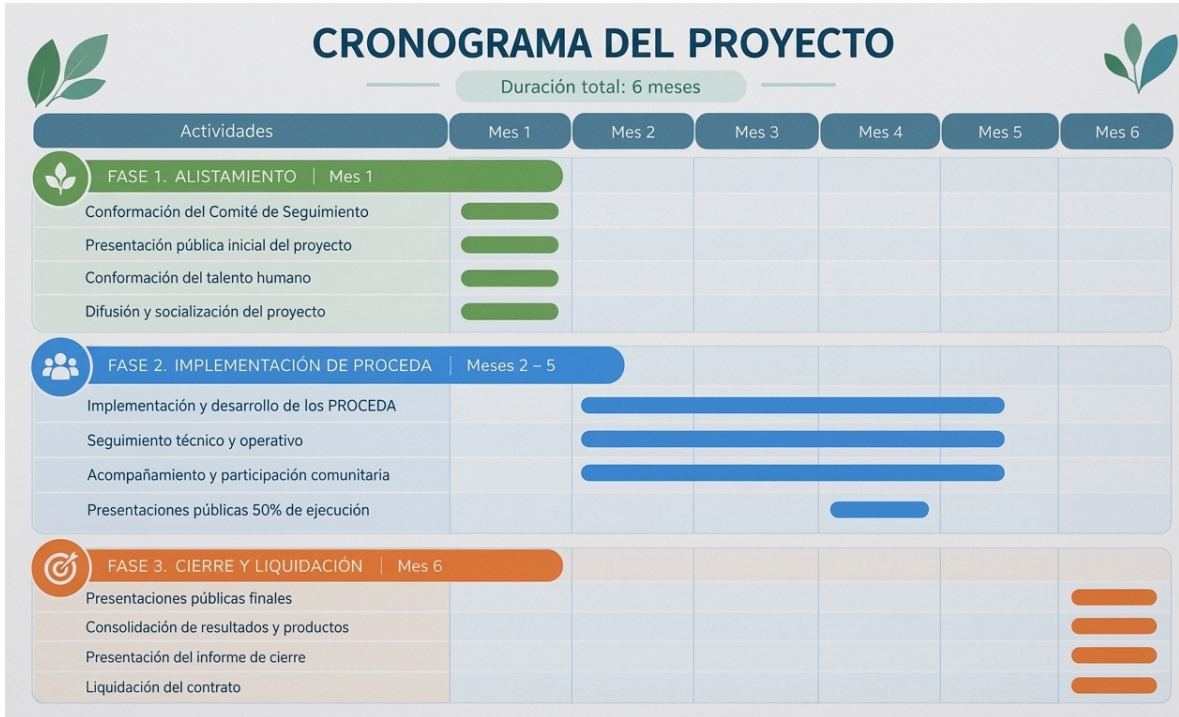
Nota 17: el ejecutor debe presentar de manera semanal un cronograma con todas las actividades y descripción total de las mismas: lugar, hora, fecha, actividad aparte del cronograma global que siempre y cuando se requiera por retrasos en ejecución debe ser ajustado y presentado al comité técnico.

PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	ENTREGABLES
Implementación de PROCEDAS	1. Planeación y convocatoria - Metodología de implementación del PROCEDA. - Soportes de convocatoria e inscripción (formularios, cronograma, bases de datos consolidadas y evidencias fotográficas). Indicadores: - Número de personas inscritas. - Base de datos consolidada de beneficiarios.
	2. Formación - Metodología y contenidos temáticos de los talleres. - Presentaciones en formato digital (PowerPoint u otros medios didácticos). - Listados de asistencia por sesión. - Actas detalladas de cada taller realizado. - Registros fotográficos georreferenciados de las sesiones. Indicadores: - Número de talleres realizados. - Número de personas capacitadas. - Porcentaje de asistencia por sesión.

	- Resultados de evaluación de los talleres (encuestas de satisfacción o apropiación del conocimiento). 3. Ejecución de actividades - Actas de cada jornada y actividad desarrollada. - Evidencias fotográficas de cada actividad. - Actas de entrega de insumos a la comunidad. - Actas de ingreso y egreso de almacén de los insumos requeridos. Indicadores: - Número de jornadas ejecutadas. - Número de intervenciones realizadas (siembra, murales, recorridos, etc.). - Cantidad de insumos entregados. 4. Soportes logísticos y financieros - Soportes de entrega de refrigerios, almuerzos e hidratación. - Actas de verificación por parte del apoyo a la supervisión. - Soportes de pago de espacios de formación. - Soportes de pago de servicios adicionales (jornales, muestras artísticas, entre otros). Indicadores: - Porcentaje de ejecución presupuestal. - Número de soportes validados por supervisión. 5. Cumplimiento normativo - Soportes de permisos y autorizaciones de entidades competentes. - Evidencia de implementación de protocolos aplicables (ej. huertas en espacio público). - Aprobaciones del área de prensa para piezas con imagen institucional. Indicadores: - Número de permisos gestionados y aprobados. - Cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos (JBB, SDA, entre otros). 6. Cierre y sostenibilidad - Informe final en formato PDF que consolide las actividades realizadas. - Plan de sostenibilidad por cada PROCEDA. - Consolidado de indicadores de cumplimiento. Indicadores: - Número de PROCEDA con plan de sostenibilidad formulado. - Nivel de apropiación comunitaria (medido a través de encuestas o compromisos firmados). - Evidencia de continuidad de las acciones (ej. mantenimiento comunitario).
Comités técnicos	-Actas de comités mensuales y extraordinarios firmada o aprobada y grabación autorizada por todos los integrantes del comité técnico en caso de ser virtual. -actas de aprobación de actividades e insumos de cada proceda. - Soporte de envío de acta para aprobación de las partes y trazabilidad.
Plan de medios	-Código de aprobación de las piezas publicitarias emitida por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de FDLRUU.

	-Actas de ingreso y salida simultanea de los elementos adquiridos en la actividad firmada por el (la) almacenista del Fondo de Desarrollo Local. (cuando aplique). -Registro fotográfico de la distribución de la publicidad. Cuando aplique -Soporte de implementación del plan de medios para difusión de las actividades de todos los proceda.
--	---

3.3 CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Dirigirse a anexo técnico transversal para todos los componentes)



Proyectó: Maira Alejandra Moreno Lozano- Contratista- Profesional planeación FDLRUU 

Revisó: Freddy Alberto Márquez Arias-Contratista- Profesional especializado planeación FDLRUU 